

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 12 DE MAYO DE 2010.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa D. José M^a Flores García, abandona la sesión a las 15:45 horas.</p> <p><u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla, abandona la sesión a las 16:00 horas. D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día doce de mayo del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local, ordinaria celebrada el día 28 de abril, y extraordinaria celebrada el día 30 de abril, del 2010.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2010, detectándose el siguiente error:

En el Punto 6.2. EXPTE. N^o 12/07 AM. NOVEINTEL, S. L. LICENCIA ACTIVIDAD "OFICINAS Y ALMACÉN PARA MONTAJES ELÉCTRICOS" EN POLÍGONO INDUSTRIAL VALDOLÍ, PARCELA 40, NAVE 9, en el Acuerdo Primero, donde pone: "*Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo*", debe poner: "*Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad, remitiendo el mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento*".

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2010, detectándose los siguientes errores materiales, de hecho o aritméticos:

1º. En el Punto 2.4. EXPTE. Nº 12/2010. ÁREA DE SECRETARIA GENERAL. CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, DE TORRIJOS, en el Acuerdo Tercero, donde pone: *“Fijar un canon mínimo de 3.500,00€ mensuales”*, debe poner: *“Fijar un canon mínimo de 3.500,00€ anuales”*.

2º. En el Punto 6.1. EXPTE. Nº 221/2007. D. JOSÉ IGNACIO SIMÓN AMADO. MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJE, EN AVDA. DEL PILAR, DE TORRIJOS, donde pone: *“AVDA. DEL PILAR”*, debe poner: *“C/ PUENTE, 6”*.

3º. En el Punto: 6.7. EXPTE. Nº 9/2010. RIESGO DE VALLA EN FINCA C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 38, DE TORRIJOS, donde pone: *“Informe de la Policía Local Municipal de fecha 2-04-2010”*, debe poner: *“Informe de la Policía Local Municipal de fecha 27-04-2010”*. Y donde pone: *“C/ Gibraltar Español, 13”*, debe poner: *“C/ Gibraltar Español, 38”*.

4º. En el Punto 6.8. CONTRUCCIONES, L. M. LIMPIEZA Y VALLADO DE LA FINCA SITA EN CALLE DEL CRISTO, Nº 3, DE TORRIJOS, donde pone: *“Dada cuenta del informe nº 179/2010 elaborado por la Policía Local de fecha 27-04-2010, sobre el estado de la finca sita en C/ Del Cristo, 3, de Torrijos, del siguiente tenor literal:*

Que en el nº 38 de la calle Gibraltar Español (confluencia con C/ Colón), se encuentra una finca la cual, a juicio de los Agentes, entraña grave peligro para los viandantes que transiten por el acerado, así como para cualquier otra circunstancia debido al gran desnivel existente entre la acera y el fondo del “barranco” que se encuentra en el interior de la citada finca, además el citado vaciado se encuentra en la actualidad y debido a las abundantes lluvias con bastante agua.

Significar que sobre este asunto se ha informado en varias ocasiones y en algún caso se ha intentado subsanar el problema (se colocaron valles fijadas sobre la acera), pero estas son medidas insuficientes como se puede comprobar en el informe fotográfico porque estas vallas se han vencido parcialmente, se supone que por la fuerza del viento, siendo reforzadas en su momento con la colocación de más valles, encontrándose en la actualidad en las condiciones que se detallan en el informe fotográfico que se adjunta.”

Debe poner:

“Dada cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales, sobre el estado de la finca sita en C/ Del Cristo, 3, de Torrijos”.

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento los borradores de las sesiones ordinarias celebradas, el 14 de abril de 2010, y el 28 de abril de 2010, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril, y de la sesión extraordinaria del día 30 de abril, del 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 17/2010. ÁREA DE SECRETARIA GENERAL. CONTRATACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN EL PARQUE DEL CAMARÍN, DE TORRIJOS.-

Se da cuenta de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas presentados por Secretaría, elaborados al efecto de fecha 12-05-2010 para la selección de ocupación de dominio público municipal, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque del Camarín, de Torrijos, y del informe de Secretaría de fecha 12-05-2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el inicio del Expediente de Contratación Nº 17/10 para la selección de ocupación de dominio público municipal, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque del Camarín, de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas para la selección de la ocupación de dominio público municipal, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque del Camarín, de Torrijos.

TERCERO: Fijar un canon mínimo de 200,00€, para los meses estivales (mayo, junio, julio, agosto, septiembre) y permanecerá cerrado en los meses de otoño e invierno. Este canon se revisará anualmente con arreglo al IPC (índice general de precios).

CUARTO: Iniciar la información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, dando un plazo de 30 días hábiles para la presentación de ofertas, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 6/2005. CONSTRUCCIONES RODRIGO PORTELA, S. A. ÁREA DE CONTRATACIÓN. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de los problemas detectados en el mantenimiento de la bomba de calor y refrigeración situada en la azotea del Hogar del Jubilado y Centro de Día de este municipio, dado que no se puede regular convenientemente el funcionamiento del equipo al no tener los códigos de acceso a la centralita.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12-05-2010, así como la información verbal facilitada por el Director del Centro D. Raúl Justo Herrero sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a la empresa Construcciones Rodrigo Portela, S. A., el software con los códigos de la bomba de calor/frío situada en la azotea del Hogar del Jubilado y Centro de Día, así como el resto de documentación consistente en (Memoria y Proyecto de la Instalación, Certificado de Dirección de Obra, Certificado de Homologación de equipos, Certificado de Instalador responsable de la instalación). Documentación ESTA que deberá aportarse en el Ayuntamiento como empresa que realizó los trabajos de ejecución del Hogar del Jubilado y Centro de Día del municipio de Torrijos, en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa Construcciones Rodrigo Portela, S. A. con domicilio en C/ Juan De La Cierva, 76, C.P. 28936 de MOSTOLES (Madrid), al Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano, al Director del Hogar del Jubilado y Centro de Día, a los Servicios Técnicos, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. SUBVENCIONES:

3.1. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO.-

El día 9 de diciembre de 2009, en el D.O.C.M. Nº 239, han sido publicadas por parte de la Consejería de Trabajo y Empleo, la Orden de 02/12/2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2010. La base 4.2. de la Orden, establece un segundo plazo de solicitud de subvenciones dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2010.

Desde este Ayuntamiento, se viene desarrollando anualmente el Plan de Acción Local, para la contratación de personal laboral temporal durante periodos de tres meses.

Que el índice de desempleo en la localidad ha aumentado considerablemente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicita a la Consejería de Trabajo, dentro del plazo establecido, la subvención para la contratación de personal a través del Plan de Acción Local, refuerzo, regulado por la Orden de 2 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de Trabajo y Empleo, a Secretaría, a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado de Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA.-

El día 28 de abril de 2010, en el D.O.C.M. Nº 80, han sido publicadas por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, la Orden de 09/04/2010, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2010 ayudas para el fomento de festivales y semanas de cine en Castilla-La Mancha.

Este Ayuntamiento, viene desarrollando desde hace varios años el Festival de Cine.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicita a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización del Festival de Cine Histórico, edición 2010.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

3.3. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA COLEGIATA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación AMIGOS DE LA COLEGIATA, con CIF.: G-45.422.482 y domicilio en C/ Jabonerías, 6-1º A, de Torrijos, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO: Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.4. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL JUAN GUAS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CULTURAL JUAN GUAS, con CIF.: G-45.258.019 y domicilio en Plaza de España, 15, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO: Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.5. SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD JESÚS DE NAZARENO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación HERMANDAD JESÚS DE NAZARENO, con CIF.: G-45.422.268 y domicilio en C/ Batalla de Brunete, 6-1º A, de Torrijos, por importe de 4.000,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.6. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL A.C.A.T. DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CULTURAL A.C.A.T., con CIF.: G-45.632.619 y domicilio en Avda. de la Estación, 103, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso,

mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.7. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GRUPO TEATRAL CARPE DIEM DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación GRUPO TEATRAL CARPE DIEM, con CIF.: G-45.436.417 y domicilio en C/ Benito Pérez Galdós, 6, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.8. SUBVENCIÓN AL INSTITUTO E.S. ALONSO DE COVARRUBIAS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al INSTITUTO E. S. ALONSO DE COVARRUBIAS, con CIF.: Q-4568270-E y domicilio en C/ Fuentecilla, s/n, de Torrijos, por importe de 700,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso,

mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.9. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL VALDEOLÍ DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CULTURAL VALDEOLÍ, con CIF.: G-45.636.206 y domicilio en C/ Cervantes, 1, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.10. SUBVENCIÓN A LA ARCHICOFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la ARCHICOFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO, con CIF.: G-45.507.019 y domicilio en C/ Camarín, 1-3- 5, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.11. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CORO JESÚS HORNILLOS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CORO JESÚS HORNILLOS, con CIF.: G-45.668.308 y domicilio en Avda. Plaza de Toros, 59, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.12. SUBVENCIÓN AL C. P. VILLA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C. P. VILLA DE TORRIJOS, con CIF.: Q-4568032-I y domicilio en Avda. de la Estación, 72, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.13. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE BAILE MARÍA VICTORIA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación GRUPO DE BAILE MARÍA VICTORIA, con CIF.: G-45.666.542 y domicilio en C/ Herradura, 8, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.14. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL ANOMI DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por la Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la ASOCIACIÓN JUVENIL ANOMI, con CIF.: G-45.701.489 y domicilio en Avda. de la Estación, 85 bajo A, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.15. SUBVENCIÓN A D. OSCAR VILCHES FLORES DE TORRIJOS, PARA LA EDICIÓN DE UN LIBRO.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por la Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a D. OSCAR VILCHES FLORES, para la edición de un libro, con D.N.I.: 03.873.474-K y domicilio en la C/ Cava Baja, 33 de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.16. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN A.P.A.N.D.I.D. DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por la Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la ASOCIACION A.P.A.N.D.I.D. con CIF.: V-45.637.832 y domicilio en la C/ Liberio González, 2 de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.17. SUBVENCIÓN AL C.D.E. TORRIJOS SPIN TENIS DE MESA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. TORRIJOS SPIN TENIS DE MESA, con CIF.: G-45.591.146 y domicilio en C/ Fernando de Rojas, 3, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.18. SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DEPORTIVA TORRIJEÑA DE TENIS DE MESA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la UNIÓN DEPORTIVA TORRIJEÑA DE TENIS DE MESA, con CIF.: G-45.233.814 y domicilio en Plaza Gutiérrez de Cárdenas, 5, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.19. SUBVENCIÓN AL C.D.E. CLUB VOLEIBOL DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. CLUB VOLEIBOL, con CIF.: G-45.680.394 y domicilio en Plaza San Gil, 1- 2º C, de Torrijos, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.20. SUBVENCIÓN AL C.D.E. MONTAÑISMO O.J.E. DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. MONTAÑISMO O.J.E., con CIF.: G-45.600.152 y domicilio en C/ Lope de Vega, 4, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.21. SUBVENCIÓN AL CLUB NATACIÓN TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al CLUB NATACIÓN TORRIJOS, con CIF.: G-45.264.330 y domicilio en C/ Viriato, 13, de Torrijos, por importe de 800,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.22. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas

por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación ATLÉTICA TORRIJOS, con CIF.: G-45.673.969 y domicilio en C/ Aguabuena, 15, de Torrijos, por importe de 2.200,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.23. SUBVENCIÓN AL C.D.E. GIMNASIA RÍTMICA TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. GIMNASIA RÍTMICA TORRIJOS, con CIF.: G-45.653.235 y domicilio en C/ Isaac Peral, 23, de Barcience (Toledo), por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.24. SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA TORRIJEÑO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas

por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al CLUB CICLISTA TORRIJEÑO, con CIF.: G-45.068.129 y domicilio en C/ Eras de San Francisco, 7-1º, de Torrijos, por importe de 800,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, (400,00 euros para actividades del Grupo de Descenso y 400,00 euros para Marcha Mountain Bike de la Sangre y Marcha Ciclista Pirineos).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.25. SUBVENCIÓN AL C.D.E. ARQUEROS PEDRO I DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al C.D.E. ARQUEROS PEDRO I, con CIF.: G-45.706.926 y domicilio en C/ Plaza del Camerin, 2 bajo, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.26. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO DE TORRIJOS, con CIF.: G-45.701.430 y domicilio en C/ Pizarro, 3-3º, de Torrijos, por importe de 2.100,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.27. SUBVENCIÓN AL CLUB BIKE TRIAL DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al CLUB BIKE TRIAL TORRIJOS, con CIF.: G-45.713.093 y domicilio en C/ Juan de Mena, 1-2º A de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.28. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LAS COLONIAS FÚTBOL CLUB DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LAS COLONIAS FÚTBOL CLUB DE TORRIJOS, con CIF.: G-45.716.404 y domicilio en C/ Puente, 40-1º B, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.29. SUBVENCIÓN A CARITAS PARROQUIAL DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a CARITAS PARROQUIAL, con CIF.: Q-45.001.123-G y domicilio en Plaza del Cristo, 2, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, para Torneo Fútbol 3x3, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso,

mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.30. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ANTONIO SALCEDO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ANTONIO SALCEDO con CIF.: G-45.706.751 y domicilio en C/ León, 12, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.31. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PEÑA MADRID MAZACOTERO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la ASOCIACIÓN PEÑA MADRID MAZACOTERO, con CIF.: 45.244.290 y domicilio en Carretera de Albarreal, 2, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso,

mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.32. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA LA CACHIMBA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación CULTURAL PEÑA LA CACHIMBA, con CIF.: G-45.409.224 y domicilio en C/ Puente, 44, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.33. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUJERES LA FUENTECILLA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación MUJERES LA FUENTECILLA, con CIF.: G-45.302.254 y domicilio en C/ Colonias, 3, de Torrijos, por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.34. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN AIDIS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación AIDIS, con CIF.: G-45.268.653 y domicilio en C/ Puente, s/n, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.35. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUJERES UN CAMINO NUEVO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación MUJERES UN CAMINO NUEVO, con CIF.: G-45.703.543 y domicilio en C/ Pilar, 1 – 2º, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.36. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN A.P.I.A.G.A. DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación A.P.I.A.G.A., con CIF..: G-45.384.948 y domicilio en C/ Buenadicha, 7, de Torrijos, por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.37. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA HUMANITARIA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación de Pensionistas y Jubilados LA HUMANITARIA, con CIF..: G-45.213.113 y domicilio en Avda. de la Estación, 2, de Torrijos, por importe de 1.800,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.38. SUBVENCIÓN A D. JOSÉ FARELO RODRÍGUEZ DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a D. JOSÉ FARELO RODRÍGUEZ, con DNI: 03.753.254-E y domicilio en Callejón Arrabal, 2, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.39. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PEÑA TAURINA SAN GIL DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación PEÑA TAURINA SAN GIL, con CIF.: G-45.392.008 y domicilio en C/ Oriente, 4, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.40. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ACOSETO DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación ACOSETO, con CIF.: G-45.569.001 y domicilio en C/ Cruz Verde, 11, de Torrijos, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.41. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN COCHES CLÁSICOS LOS CACHARRITOS DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación COCHES CLÁSICOS LOS CACHARRITOS, con CIF.: G-45.603.941 y domicilio en C/ Camino de Huecas, 2 Bajo, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.42. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA TORRIJEÑA AMIGOS DE LA CUCHARA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Asociación GASTRONÓMICA TORRIJEÑA AMIGOS DE LA CUCHARA, con CIF.: G-45.682.903 y domicilio en C/ Batalla de Brunete, 2 – 2º A, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.43. SUBVENCIÓN A LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA, con CIF.: G-28.556.728 y domicilio en C/ Lope de Vega, 4, de Torrijos, por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 3381.48004.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

3.44. SUBVENCIÓN A CARITAS PARROQUIAL DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes, y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder una subvención a CARITAS PARROQUIAL, con CIF.: Q-45.001.123-G y domicilio en Plaza del Cristo, 2, de Torrijos, por importe de 300,00 euros, para campamento de verano, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.010.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2010, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. PRECIO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA “VERANO BABY”.-

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 12-05-2010, relativa al Programa “Verano Baby” que se desarrollará del 2 al 26 de agosto de 2010 en la Escuela Municipal de Educación Infantil “Pequeñines”. Dado que la organización de este programa va a originar un gasto a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con las tarifas que se indican seguidamente:

PRECIO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA “VERANO BABY”, DEL 2 AL 26 DE AGOSTO DE 2010.

Se establece este Precio público para el programa que se llevará a cabo en la Escuela Municipal Infantil “Pequeñines”.

Horario normal de 9 a 14 h.:.....	10 euros programa entero.
Horario ampliado con comedor:.....	170 euros programa entero. 90 euros medio programa.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido para el Programa “Verano Baby”, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A OLMO LÓPEZ, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por OLMO LÓPEZ, S. L., con C.I.F.: B-45.447.570, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Greco, 14, de Torrijos, por importe de

3.765,60€, constituida el día 25-09-2006, en Metálico, por obras en C/ Ramón del Valle Inclán, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS CON QUIOSCOS Y MESAS DE CAFÉ:

5.2.1. LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS CON QUIOSCOS Y MESAS DE CAFÉ. D. PEDRO GÓMEZ JIMÉNEZ.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. PEDRO GÓMEZ JIMÉNEZ, con DNI: 70.414.899-P, en representación de BAR-RESTAURANTE GIBRALTAR, con domicilio en C/ Jacinto Benavente, 15, de Torrijos, para instalar 5 mesas en C/ Gibraltar Español, 10, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a D. PEDRO GÓMEZ JIMÉNEZ la instalación de 5 Mesas de Café en C/ Gibraltar Español, 10, la ocupación de la vía pública, por un importe de 44,66€, habiéndose abonado por el interesado el día 27-04-2010.

SEGUNDO: Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m² a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las

personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.
Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.2. LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS CON QUIOSCOS Y MESAS DE CAFÉ. EMBUTISA, S. L.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por EMBUTISA, S. L., con NIF: B-45.279.015, en representación de RESTAURANTE LAS BODEGA DEL JAMÓN, con domicilio en Avda. de la Estación, 40, de Torrijos, para instalar 8 mesas en Avda. de la Estación, 40, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a EMBUTISA, S. L. la instalación de 8 Mesas de Café en Avda. de la Estación, 40, la ocupación de la vía pública, por un importe de 136,31€, habiéndose abonado por el interesado el día 28-04-2010.

SEGUNDO: Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.
Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. URBANISMO:

6.1. EXPTE. Nº 51/08 AM. MIAOMEI ADELGAZAMIENTO, S. L. LICENCIA ACTIVIDAD PARA UN CENTRO DE BELLEZA Y MASAJES, EN C/ OROZCO, 3, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a JUANA GUTIERREZ VÁZQUEZ, con domicilio a efectos de notificación en C/ Del Moro, 12. de Torrijos, con DNI: 03.810.959-C, en representación de MIAMOMEI ADELGAZAMIENTO, S. L., para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 51/08 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de CENTRO DE BELLEZA Y MASAJES en local sito en C/ Orozco, 3, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 51/08 AM., Ubicación: Local en C/ Orozco, 3, Titular: MIAMOMEI ADELGAZAMIENTO, S. L., Actividad: CENTRO DE BELLEZA Y MASAJES, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Casco Historico CH, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Oficinas 1ª Categoría, Uso admitido por la Ordenanza: Sí, Traspaso: No, Nueva Apertura: Sí.

OBSERVACIONES:

Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:

Planta Baja: 86,99 m²

Total: 89,99 m²

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:

Se detecta que no existe ventilación forzada en aquellas estancias donde no es posible ventilación natural según se marca en las N.N.S.S. Deberá aportarse documentación que subsane esta deficiencia.

Justificar el método de control de humedad en la sala de hidromasaje y en la sauna.

Se detectan errores tipográficos en cuanto a: título de “plano 1” y aparición en “plano 2” de los textos “planta alta” y “Total planta baja: 738,67 m²”.

Se aconseja la sustitución de luminaria por una estanca en la zona de hidromasaje.

Se aconseja la colocación de equipos de emergencia en aseos y próximo al cuadro eléctrico.

Todas estas cuestiones convendrían ser corregidas antes de su envío para el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Saneamiento.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada respecto a las Ordenanzas Urbanísticas Municipales, quedando pendiente en el resto de condicionantes técnicos de la decisión tomada por la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento, a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe anteriormente expuesto de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo, en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe, previa presentación de las correcciones anteriormente expuestas.

6.2. EXPTE. Nº 25/2010. D. JAVIER PEÑA HIGUERA Y D^a VANESA RODRÍGUEZ LORENZO. LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 11, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JAVIER PEÑA HIGUERA Y D^a VANESA RODRÍGUEZ LORENZO, con DNI: 03.893.326-R y 03.889.307-F, respectivamente, con domicilio en C/ Carretera, 64, de Gerindote (Toledo), solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Miguel de Unamuno, 11, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11-05-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. JAVIER PEÑA HIGUERA Y D^a VANESA RODRÍGUEZ LORENZO, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Miguel de Unamuno, 11, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 12.067,77 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 4.396,23 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 7.964,19 euros en concepto de I.C.I.O., con fecha 9-03-2010. Debiendo devolverse al sujeto pasivo 292,65 euros en abonados de más en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 4.050,00 euros. Habiendo sido depositados 2.745,00 euros por D. JAVIER PEÑA HIGUERA con fecha 9-03-2010; deberá ser abonada el resto de la Fianza que asciende a 1.305,00 euros.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Carmelo Rodríguez Cedillo y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Fco. Javier Peña Higuera, en fecha 9 de marzo de 2010, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Carmelo Rodríguez Cedillo, el Arquitecto Técnico, D. Julio Cobas de la Peña y Coordinador de Seguridad y Salud D. Julio Cobas de la Peña, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se presenta el plano de situación de las parcelas 2.8 y 2.9, pero no se ha modificado la ficha que corresponde únicamente a la parcela 2.8, estando mal la numeración de la parcela, que debieran ser las dos, la superficie, la edificabilidad y los linderos, aunque los datos que figuran a la derecha si están modificados.

A2. Existe una diferencia de 1 cm, en algunas acotaciones, según de que plano se trate, pero que no se le da importancia, por la escasa repercusión que tiene. Se presenta plano PC02 modificado, en el que se cambia de fachada el hueco del dormitorio principal que ahora da a fachada y por lo tanto cumple ya con los tres metros libres de patio, que antes no cumplía, sirviendo de base para todos aquellos a los que contradiga.

A3. También se presentan planos modificados de los alzados y despiece de materiales de fachada, donde se ven claramente cada uno de los elementos que conformarían la memoria de carpintería.

A4. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A5. En la red de saneamiento antes de la acometida a la red general, deberá colocarse una arqueta sifónica registrable, según la Ordenanza municipal vigente (NN.SS. 3.2.17).

En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A6. Las placas solares viene prevista su colocación en cubierta plana, debiendo hacerse sobre soportes protegidos por petos de entre 1 y 1,50 metros, pero dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

A7. Aunque en planos figura la previsión de una piscina, se deberá presentar un proyecto específico, que ampere y defina su construcción, haciendo se constar que se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

“ 2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”

“ 2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.”

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. D

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 15 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

6.3. EXPTE. Nº 43/2010. D. JOSÉ MARÍA VALLEJO DÍAZ. LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 9.1, PARCELA 02, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA” DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MARÍA VALLEJO DÍAZ, con DNI: 03.838.300-Z, con domicilio en C/ Del Romero, 12, de Torrijos, solicitando la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 9.1., Parcela 02, del Polígono Industrial “La Atalaya”, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. JOSÉ MARÍA VALLEJO DÍAZ, la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 9.1, Parcela 02, del Polígono Industrial “La Atalaya”, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de este acuerdo; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 5.709,23 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.357,23 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.688,13 euros en concepto de I.C.I.O., habiendo sido ingresadas dichas cantidades por el interesado con fecha 5-04-2010. Debiendo expedirse una nueva liquidación por 678,62 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y debiendo devolverse al sujeto pasivo 14,75 euros en abonados de más en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 2.216,70 euros. Habiendo sido depositado por D. JOSÉ MARÍA VALLEJO DÍAZ, con fecha 5-04-2010.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado facilitando copia de la normativa urbanística “Plan Parcial La Atalaya”, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe siguiente emitido por los Servicios Técnicos:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. José María Vallejo Díaz., en fecha 5 de abril de 2010, para solicitar licencia de edificación, siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra y coordinador de seguridad y salud de la obra; D. Miguel Ángel Serrano Beltrán, según se comprueba en los oficios presentados.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, por error figura Parcela 02 de la Manzana 9.2, cuando en realidad es la Manzana 9.1, debería hacerse constar quizás de forma más clara, con modificaciones hasta la fecha, exponen que se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, así como se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se titula Nave Industrial sin uso definido, pero creo que al final tendrá un uso vinculado a la automoción, por lo que debería tenerse en cuenta si fuese necesaria no solo la arqueta separadora de grasas sino lo más importante, su depósito recuperador, pues sin él la instalación sería inútil. En el plano de planta Sótano existen varios errores, al no venir dibujado los muros de contención. En el plano 1, no aparecen dibujados ningún sumidero y debería colocarse una rejilla corrida en la rampa que canalizase el agua de lluvia de la zona descubierta, que es mucha, y no se diferencia la zona debajo de la rampa. Según la Ordenanza el sistema de saneamiento es separativo, y las aguas pluviales no pueden ser conducidas a la red general de saneamiento, sino que se han de verter directamente a la calle.

A2. En el plano 1, se acotan los anchos de muros de nave a 16 cm, pero existe un muro de cerramiento que sería medianero de 12 cm., incumpliendo, puesto que los cerramientos medianeros de la edificación construido en linderos será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria. Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos. En el presupuesto aparecen paneles prefabricados de hormigón armado de 12 cm de espesor y también fábrica de bloques huecos decorativos de hormigón liso en color 40x20x10 cm., y fábrica de ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x8 cm de ½ pie de espesor. (Art. 49.1 del Plan Parcial). Importantísimo es la protección de la estructura metálica, que se deberá justificar y certificar.

A3. En la red de Saneamiento, figuran dos arquetas separadoras de grasas, en planta baja, pero no existe depósito recuperador de dichas grasas, con lo cual el sistema es inútil; se deberá tener en cuenta que las arquetas de planta sótano y planta baja están situadas de forma contraria y que la arqueta separadora de grasas sifónica registrable unida a la arqueta rebosadero de pluviales, puede estar bien ,pero en la red de fecales no se puede poner separadora de grasas, y la arqueta de control de vertido, deberá ser de forma y dimensiones reglamentarias y deberá colocarse en el límite de la parcela, en la acera no existe espacio suficiente, según la Ordenanza municipal vigente. (NN.SS. 3.2.17 y Art. 58.2, 59 y 60 del Plan Parcial).

A4. Según el Código de accesibilidad “los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Código de accesibilidad. (Espacios de maniobrabilidad y transferencias laterales de inodoros y duchas). En el acceso a los servicios accesibles se deberán cumplir los requisitos marcados por el Código. (Art 22 y Anexo 2 del Código Accesibilidad).

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: “Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario

accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.” El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B3. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece “que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio”.

B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B6. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

CONCLUSIONES. D

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, si parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 20 días, que podemos equiparar a 1 mes, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

6.4. EXPTE. Nº 31/2010. D. PIO NEIRA MARTÍNEZ. LICENCIA LEGALIZACIÓN NAVE PARA ALMACEN EN C/ NTRA. SRA. DEL ROSARIO, 89, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. PIO NEIRA MARTÍNEZ, con DNI: 04.142.290-V, con domicilio en C/ Del Rosario, 74, de Torrijos, solicitando Licencia de Legalización Nave para Almacén en C/ Ntra. Sra. del Rosario, 89, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11-05-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. PIO NEIRA MARTÍNEZ, Licencia de Legalización Nave para Almacén en C/ Ntra. Sra. del Rosario, 89, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 1.014,43 euros. Debiendo abonarse por el sujeto pasivo, 273,69 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 740,74 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Rodrigo Pérez Muñoz y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Legalización de Nave para Almacén, presentado por D. Pío Neira Martínez, en fecha 16 de Febrero de 2010, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Rodrigo Pérez Muñoz. No aporta oficio.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Creo que los técnicos redactores deberían firmar algún documento, en el que se hiciese constar en las condiciones en las que se encuentra actualmente la nave, para poder proceder a otorgar la licencia de primera ocupación, que se ha de solicitar y previamente, justificar la situación actual tanto en los suministros de agua, como de electricidad y calefacción.

A2. Creo que ninguna de las instalaciones estén legalizadas a día de hoy con Boletín de Instalador autorizado, visado por la Delegación Provincial de Industria, para lo cual será necesario entregar los boletines de instalador autorizado, en los que se garantice que cumplen con la Normativa oficial vigente al día de hoy, pues creo que un instalador autorizado, ha brillado por su ausencia. Si se ha de hacer nuevo contrato es posible que la compañía eléctrica pida además del boletín la Licencia de Primera Ocupación.

A3. En la red de residuales se deberán colorar una arqueta sifónica y registrable, según la Ordenanza municipal vigente.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua, si es que no está pagando actualmente..

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá abonar la tasa y el I.C.I.O, puesto que presentó únicamente la solicitud.

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

A fin de acreditar la fecha de terminación de las obras, según las disposiciones vigentes del CTE, la Dirección de la Ejecución Material deberá aportar el correspondiente certificado.”

6.5. EXPTE. Nº 9/2010 (154/2006). FOPROIN INVERSIONES, S. L. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARCIAL DE 118 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE, PORTALES 1, 2, 8 Y 9 EN C/ MURILLO C/V. C/ HURTADA C/V. C/ ROSAL, ACTUALMENTE CALLE MINISTRO JUAN JOSÉ BENAYAS, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Juan Francisco Hernández Miranda, con D.N.I.: 50.673.388-H, en representación de FOPROIN INVERSIONES, S. L., con CIF.: B-83662437 y con domicilio en C/ Núñez de Balboa, 116, 3º Oficina 9, C.P. 28006 de Madrid, solicitando licencia de Primera Ocupación parcial de 118 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE, PORTALES 1, 2, 8 Y 9, en C/ Murillo c/v C/ Hurtada c/v C/ Rosal, actualmente Calle Ministro Juan José Benayas, de este municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a FOPROIN INVERSIONES, S. L., la licencia de Primera Ocupación parcial de 118 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJE, PORTALES 1, 2, 8 Y 9, en C/ Murillo c/v C/ Hurtada c/v C/ Rosal, actualmente Calle Ministro Juan José Benayas, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la autoliquidación por un total de 5.619,58 euros en concepto de Tasa por Licencia de Primera Ocupación parcial, habiendo sido ingresados 4.721,97 euros por el interesado con fecha 22-03-2010; faltando por depositar la cantidad de 897,61 euros

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por las Arquitectas D^a Begoña González García y D^a Fátima Salesa Jaén, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe siguiente emitido por los Servicios Técnicos:

“Se realiza visita rutinaria de inspección a los portales 1, 2, 8 y 9, donde se ubican las 118 viviendas objeto de la licencia de primera ocupación, comprobándose que no existen modificaciones sustanciales con respecto al proyecto aprobado en su día, aunque sí han de reseñarse las siguientes incidencias:

-Debe hacerse la advertencia a los usuarios de que los aseos menores de 2,25 m²., solamente podrán ser lavamanos.

-Se ha realizado una mínima modificación en la distribución de tabiquería en las zonas abuhardilladas de las viviendas de la planta tercera tipo A del portal 8 y tipo J del portal 2, que se consideran insustanciales.

-Las escaleras de las zonas abuhardilladas de los portales 2 y 8, que se realizan con entablado, tienen en el momento de la visita (días 30 de Abril, 3, 4 y 5 de Mayo) colocados los boceles del peldañado y está en ejecución tanto la huella como la tabica de los mismos, observándose amplio personal en su colocación, por lo que consideramos que en esa misma semana quedarían terminados.

-La urbanización de la calle, en líneas generales, está terminada pero no ha procedido a la recepción de la misma.

Por todo ello, en el caso de que el órgano municipal competente para la autorización de su primera ocupación, estime, a la vista de los oportunos informes, conveniente su

aprobación, no existe ningún otro problema añadido para la concesión de la primera ocupación.

Se adjunta resumen de presupuesto en el que cuantifica el presupuesto de ejecución material del Proyecto de Arquitectura, correspondiente a las 118 viviendas, en 4.721.975,13 €, cuando el total presupuestado de la promoción (203 viviendas era de 8.283.700,00 € (relación 0,5813 muy próxima a la relación 118/203: 0,5700), por lo que estimamos que es conveniente añadir al presupuesto de arquitectura, la parte proporcional (118/203) de los presupuestos de Infraestructura común de Telecomunicaciones (93.862,90 x 118/203=54.560,70 €) y del estudio de Seguridad y Salud (189.337,74 x 118/203 = 110.058,39 €) y la suma de todo ello incrementada en el 15% mínimo en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, resultando la cantidad de 5.619.583,35 €, que se toma como base para la liquidación de la Tasa por expedición de la licencia de primera.”

6.6. EXPTE. Nº 3/2010. D. JOSÉ MARÍA RAMIRO PUERTA. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS EN C/ VICENTE ALEXANDRE, 31 Y 33, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6-05-2010 y de la Policía Local de 15-12-2009, sobre el estado de las obras en C/ Vicente Aleixandre, 31 y 33, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: D. JOSÉ MARÍA RAMIRO PUERTA con domicilio en C/ Carballino, 19, 2º-A, de ALCORCON (Madrid), debe realizar los trabajos de retirada de escombros y cerramiento de patio, así como la limpieza de la finca, en un plazo de 10 días hábiles, sita en C/ Vicente Aleixandre, 31 y 33 de Torrijos, al ser propietario de la misma. A efectos de evitar posibles accidentes e incidentes que pudieran ocurrir, y por razones de salubridad y seguridad.

SEGUNDO: Dar plazo de audiencia al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo realicen los trabajos detallados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales. Si no hay contestación alguna, se procederá a ejecutar subsidiariamente a su cargo los gastos que se ocasionen por la realización de estos trabajos.

TERCERO: Advertir al interesado de que transcurridos los plazos citados sin acometer la realización de los trabajos indicados en los números anteriores. Esta Administración ejecutará subsidiariamente los mismos. A efectos de evitar posibles accidentes e incidentes que pudieran ocurrir, y por razones de salubridad y seguridad, repercutiendo los costes que se ocasionen en el titular indicado.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.7. EXPTE. Nº 418/2008. HEREDEROS DE TOMÁS A. COLINO ZAPARDIEL. INSTALACIÓN DE REGULADOR DE FLUJO EN POLÍGONO D-4 CON D-5, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por el Arquitecto D. Juan Antonio García Carpio, en representación de Herederos de Tomás A. Colino Zapardiel, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento 18-08-2009, en el que se propone la realización de una serie de actuaciones relativas a la instalación de un regulador de flujo en el Polígono D-5 que afectaría al Polígono D-4 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos.

Visto el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12-05-2010, del siguiente tenor literal:

“En contestación al escrito nº 3162/2009 presentado el 18 de junio de 2009 en este Ayuntamiento con motivo de la modificación de la Red de Alumbrado Público del polígono D-5 definido en el Proyecto de Urbanización de dicho polígono a nombre de HEREDEROS DE TOMÁS A. COLINO ZAPARDIEL, en donde se propone unificar el alumbrado previsto en el polígono D-5 con el alumbrado existente y recepcionado del polígono D-4 y compensar el ahorro de la no colocación del centro de mando y la imposibilidad del pago de la facturación eléctrica de un año del alumbrado en cuestión (polígono D-5);

El técnico redactor del proyecto propone la instalación de un Regulador de Flujo conjunto para ambos polígonos si se le autoriza la conexión del alumbrado previsto del D-5 al centro de mando municipal del polígono D-4;

Si se estimase oportuno por la Junta de Gobierno, se deberá tener en cuenta que:

Técnicamente es viable, ya que en el momento de su instalación se compensaría económicamente las acciones arriba descritas y a partir de ese momento el Ayuntamiento obtendría el ahorro producido por la nueva Regulación de flujo luminoso en el Polígono D-4.

En su ejecución deberán tener en cuenta varios aspectos: adecuación de protecciones para los nuevos circuitos, creación de un nuevo circuito así como su canalización desde el centro de mando existente para la zona verde (luz blanca), colocación de un Regulador de Flujo superior a la suma de ambas potencias, de la casa ORBIS o similar, y posteriormente a su instalación, aportar Certificado de Instalación Eléctrica (Boletín) con potencia máxima admisible total de ambos alumbrados y compromiso de subsanación de cualquier anomalía que se produzca en el buen funcionamiento de las instalaciones existentes durante dicha ejecución así como la garantía de un año de las nuevas instalaciones llevadas a cabo y la presentación de la OCA correspondiente.

Todo ello sería posible, siempre y cuando, y previamente a su ejecución, se aporten cálculos eléctricos conjuntos de ambos alumbrados y realización de medidas eléctricas iniciales que confirmen la idoneidad de la posible unión. Si dichos datos no posibilitasen tal opción, las instalaciones se quedarían como están y no se unirían los alumbrados en cuestión.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Asumir el informe técnico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la realización de una serie de actuaciones relativas a la instalación de un regulador de flujo en el Polígono D-4 con el D-5 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Torrijos.

SEGUNDO: Dar un plazo de 15 días hábiles a los interesados, para que aporten los documentos que acrediten la viabilidad de la propuesta técnica presentada por los interesados.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, y Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.8. EXPTE. Nº 414/2008. D. ÁNGEL AGUDO DÍAZ. SEGREGACIÓN DE PARCELA EN C/ CABA BAJA, 51 Y C/ CERRO MAZACOTERO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Ángel Agudo Díaz, con DNI: 03.992.239-Z y domiciliado en C/ Cava Baja, 51, de Torrijos, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 28-01-2010, solicitando la segregación de la parcela sita en la C/ Cava Baja, 51 y C/ Cerro Mazacotero de Torrijos.

Examinado el correspondiente proyecto, así como el informe técnico de fecha 12-05-10 elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Segregación presentado por D. Ángel Agudo Díaz, como Propietario de una finca en suelo urbano, edificada, existiendo en la parte con fachada a la calle Cava Baja, 51, una vivienda unifamiliar entre medianerías, existiendo en el resto una serie de edificaciones destinadas a almacén y trastero, que serán demolidas. con una superficie inicial de 480,37 m².

Según Certificación Catastral la parcela ha aumentado de superficie, ahora dice que tiene 490 m², es decir casi 10 metros más, de la que pretenden parcelar, pero es más creíble la documentación presentada, efectuada por levantamiento topográfico, que la de Catastro, realizada sobre foto aérea, no coincidiendo la forma, pero es que antes figuraba con 452 m², por lo que se entendía que debía existir alguna diferencia notable, fruto de la dificultad de edificaciones antiguas, en las que es difícil saber donde está la medianería o los límites de propiedad.

Se quiere segregar o parcelar la finca en dos parcelas:

1º) Finca S-1, que ya está edificada, con fachada a la calle Cava Baja, nº 51, sobre la que se edificó una vivienda unifamiliar con una superficie de 174,37 m², y 120,75 m² de edificación, con lo cual cumple con la edificabilidad máxima del 70 % (69,25).

2º) El resto que sería la finca S-2 con fachada a la Calle Cerro Mazacotero, con número de gobierno nº 3, con una superficie de 306,00 m², con edificaciones que serán derribadas para poder permitir la edificación del edificio que está pendiente de licencia de obra hasta que se apruebe la Segregación.

El autor de la documentación presentada es el Arquitecto Técnico, D. José Luís Sánchez-Herederero Conejo.

Los servicios técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen lo siguiente:

Entendemos que el instrumento urbanístico apropiado no es la Segregación, que en realidad es lo que se pretende, aunque realmente la denominación legal debería ser Proyecto de Parcelación, pues se trata de suelo urbano, y como el resto del

documento cumple con los requisitos, y legalmente es admisible, no se ven inconvenientes para denegarlo y únicamente, deberán presentarse al menos 4 o 5 copias visadas.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, Sí parece viable la aprobación del Proyecto, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. No se ha efectuado Autoliquidación. Al tratarse la parcelación de una superficie menor de 500 m², abonó una Tasa de 34,30 €.”

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder la licencia de segregación de la parcela sita en la C/ Cava Baja, 51 y C/ Cerro Mazacotero de Torrijos, resultando las siguientes parcelas:

- Parcela S-1: 174,37 m2.
- Parcela S-2: 306,00 m2.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,